

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE TRECASAS EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS
MIL VEINTIDOS .**

Concurren:

ALCALDE: D BORJA LAVANDERA ALONSO P.S.O.E

CONCEJALES ASISTENTES

D^a ESMERALDA DE FRUTOS MARTIN P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D^a NURIA RODRIGUEZ MANSO P.S.O.E

D^a GEMA AGUADO AVIAL P.POPULAR (INDEPENDIENTE)

D^a BEATRIZ ROJO GAMA P.S.O.E

D^o JOSE PEREZ MARIA P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D^o CARLOS HUGO LAFORA MASIDE P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

NO ASISTE CON JUSTIFICACIÓN.

D^o ANTONIO MARIA ROJAS ANTONA P.POPULAR.

D^a LUCIA MONEDERO GARCIA. GRUPO PROVINCIAL CENTRADOS

SECRETARIO: D. Severiano Gil Rodríguez

En Trecasas, en su Casa Consistorial a veintiocho de Abril del dos mil veintidós se reúnen , previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión pública extraordinaria conforme al Orden del Día fijado previamente por la Presidencia mediante Decreto de Alcaldía nº 52 de 25 de Abril 2022, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las dieciocho horas y diez minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO .- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

SOMETIDO a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2022, y que fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobado por los de los Concejales asistentes al no formularse sobre su contenido reparo alguno , ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R. O.F .de las Corporaciones Locales.



SEGUNDO. INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO MEDIO A PROVEEDORES DE LA ENTIDAD LOCAL, CORRESPONDIENTES AL 1º TRIMESTRE DE 2022.

El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

DETALLE DEL INFORME PMP |

[1]. Trescasas

Ratio operaciones pagadas: 12,709

Importe pagos realizados: 156.329,79 €

Ratio operaciones pendientes: 90,00

Importe pagos pendientes: 43.554,70 €

PMP:

PMP Global:

Importe pagos realizados: 156.329,79 €

Importe pagos pendientes: 43.554,70 €

PMP: 29.550

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del cumplimiento de los plazos para el pago medio a proveedores del Ayuntamiento correspondiente al 1º Trimestre de 2022 y del documento remitido por vía telemática el día 07-04-2022 que tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **primer trimestre del ejercicio 2022.**

TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE DATOS REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS REFERENTES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2022.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

El documento remitido por vía telemática tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **primer trimestre del ejercicio 2022.**

La Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b), tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:



- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2022 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Deuda viva y previsión de Vencimientos de deuda .
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Medidas adoptadas en aplicación de la reforma aprobada por la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

F.1.1.3 Desglose de Ingresos de Capital y Financieros referidos solo a los fondos recibidos del MRR

F.1.1.4 Desglose de Gastos Corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR

F.1.1.5 Desglose de Operaciones de Capital y Financieras, solo fondos recibidos del MRR

Anexo IA5 Flujos internos referidos solo a los fondos recibidos del MRR

Anexo IB5 Movimientos cuenta "acreedores por operaciones devengadas", solo fondos recibidos del MRR

Anexo IB16 Fondos de la Unión Europea recibidos por CCLL. Detalle de cuestionarios F.1.1.2/F.1.1.3

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del documento remitido por vía telemática el día 26-01-2022 tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **primer trimestre del ejercicio 2022, en el que la Corporación** , indicándose que no se evalúa el cumplimiento de la regla de gasto desde el punto de vista gasto computable 2022 referenciado al primer trimestre de 2022 al estar suspendidas las reglas fiscales para los años 2020 y 2021 y el 2022.

CUARTO.- DECLARACIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL DE COMPROMISO POR EL REFUERZO DE LOS MECANISMOS DE INTEGRIDAD EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS, EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN O DESTINO DE FONDOS EUROPEOS

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 08-04-2022 el Plan de Medidas Antifraude para el plan de recuperación y transformación y resiliencia.

El Pleno del Ayuntamiento TRESCASAS, acuerda aprobar lapresente Declaración Institucional de compromiso efectivo por el refuerzo de los mecanismos de integridad, y más concretamente en el despliegue de las medidas que sean necesarias para combatir eficazmente las irregularidades administrativas, elfraude, la corrupción y los conflictos de intereses, en tanto en cuanto tales comportamiento y conductas suponen la erosión de la confianza que la ciudadanía tiene en sus propias instituciones y, asimismo, afectan a la imagen institucional y, particularmente, a los principios de economía, eficacia y eficiencia en el uso, destino y disfrute de los recursos públicos, provocando asimismo situaciones de marcada desigualdad.

A tal efecto, la presente Declaración se incorporará como anexo al Plan de Medidas Antifraude para el plan de recuperación y transformación y resiliencia



que este Ayuntamiento aprobó por resolución de la Alcaldía de fecha 08-04-2022 en el mismo acto.

La presente Declaración institucional tiene además por objeto servir de compromiso político efectivo dirigido a garantizar la buena gestión financiera y la preservación de los intereses financieros de la Unión en aquellas actuaciones o uso de recursos financieros que se enmarquen en la ejecución de fondos europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, pero asimismo del resto de fondos provenientes del Marco Financiero Plurianual (2021-2027) de la Unión Europea, en tanto en cuanto su gestión compartida o destino de tales recursos corresponda a la presente entidad.

De acuerdo con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento considerando que:

- 1) Las irregularidades administrativas, el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses erosionan la legitimidad de las instituciones públicas arruinando su reputación pública y destruyendo la confianza de la ciudadanía en los poderes públicos
- 2) Tales prácticas irregulares, infractoras o delictivas, en su caso, aparte de sus devastadores efectos reputacionales y de deterioro de la imagen institucional, generan pérdidas ingentes de recursos públicos con letales efectos sobre la sociedad y la prestación de los servicios públicos, así como provocan desigualdad.
- 3) La recuperación y transformación económica emprendida a partir de la crisis Covid19 requiere que esta entidad mejore gradualmente sus estándares de integridad y las infraestructuras éticas de la organización
- 4) El Reglamento Financiero de la UE de 2018 y el Reglamento (UE) por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia prevén que cuando una autoridad pública de un Estado miembro (como es el caso de una autoridad local y, por tanto, de este Ayuntamiento) gestione fondos procedentes del Presupuesto de la Unión, se deban proteger los intereses financieros de la propia Unión Europea
- 5) La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se aprueba el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge el principio de compromiso con el resultado en la ejecución que cada entidad haga de los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
- 6) Según la citada disposición reglamentaria, los mecanismos de refuerzo de la integridad institucional o de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses, se integran como principios o criterios de carácter transversal en el sistema de gestión de fondos europeos o, de conformidad con el Derecho de la UE, en la ejecución y destino de tales recursos financieros procedentes del presupuesto europeo.

En atención a tales consideraciones, este Pleno municipal acuerda los siguientes compromisos institucionales en aras a fomentar y garantizar la integridad en el funcionamiento de sus órganos, en sus decisiones y actos, así como en el comportamiento de las personas que desarrollan sus actividades políticas, directivas, de gestión o son receptoras de fondos públicos.



COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Primero. Tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción o los conflictos de intereses.

Segundo. Reducir al máximo las irregularidades administrativas y combatir su aparición mediante todas las medidas que sean precisas

Tercero. Impulso, a través del Plan de Medidas Antifraude aprobado por este Ayuntamiento y de las revisiones periódicas al que se someta, de una política de integridad institucional.

Cuarto. Invertir activamente en la prevención y detección del fraude, corrupción y conflicto de intereses.

Quinto. Dotar a la entidad gradualmente de los instrumentos efectivos que impulsen la integridad institucional y mejores estándares de conducta en lo que a ética pública respecta.

Sexto. Promover la sensibilización y facilitar la formación de los cargos públicos representativos y empleados públicos municipales en ética pública e integridad institucional.

Séptimo. Garantizar la plena efectividad del principio de buena gestión financiera y preservar los intereses financieros de la Unión Europea en la gestión, ejecución y destino de los fondos europeos

Octavo. Implantar, en su caso, un sistema de gestión de fondos europeos que tenga como elemento nuclear el refuerzo de los mecanismos de integridad.

Noveno. Gestionar y ejecutar o destinar los fondos europeos bajo el principio de compromiso con el resultado adecuando estos a los hitos y objetivos que en cada momento se establezcan por el órgano gestor o responsable de tal gestión.

Décimo. Corregir inmediatamente las conductas o acciones que comprometan la integridad y colaborar de forma activa con las instituciones de control en la persecución y erradicación del fraude.

QUINTO ADHESIÓN AL PLAN DE ASISTENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES»,

Vistas las obligaciones impuestas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que, entre otras, implican que las autoridades y organismos públicos deben designar un delegado de protección de datos con las funciones recogidas en dichas normas.

Atendido lo previsto en el artículo 37.3 del Reglamento (UE) 2016/679: “Cuando el responsable o el encargado del tratamiento sea una autoridad u organismo público, se podrá designar un único delegado de protección de datos para varias de estas autoridades u organismos, teniendo en cuenta su estructura organizativa y tamaño.”



Vista la comunicación remitida por Diputación de Segovia informando sobre la posibilidad de designación de la figura del “delegado de protección de datos” de esta entidad en la «Oficina de Protección de Datos para las Entidades Locales de la Provincia de Segovia (OPDEL)», al amparo de las competencias provinciales de asistencia y cooperación a las entidades locales; y entendiendo que resulta oportuno y conveniente adherirse al «Plan de Asistencia en materia de Protección de Datos Personales para los Municipios de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes», tanto para la salvaguardia del derecho fundamental a la protección de datos de la ciudadanía, como para el interés general local.

Visto el informe favorable de Secretaría,

El Pleno de este Ayuntamiento, con siete votos favorables, de los nueve Concejales que componen la Corporación lo que supone el cumplimiento del quorum de mayoría absoluta exigida por el art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

La adhesión al «Plan de Asistencia en materia de Protección de Datos Personales para los Municipios de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes», designando específicamente como delegado de protección de datos de esta Entidad Local a la «Oficina de Protección de Datos para las Entidades Locales de la Provincia de Segovia (OPDEL)» de la Diputación de Segovia.

SEXTO EXPEDIENTE N°1/2022 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON CARGO A NUEVOS INGRESOS Y VENTA DE PARCELAS . GESTIONA 70 /2022.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 01/2022, con la modalidad de la existencia de generación de créditos procedentes de nuevos ingresos susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia y de la Junta de Castilla y León y venta de solares para inversiones reales, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Se ha emitido Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se ha emitido por la Intervención informe *favorable* la propuesta de Alcaldía .

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención de fecha y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, y visto la no existencia del Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria ya que el Gobierno de la Nación en el Consejo de Ministros ha suspendido el cumplimiento de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021. adopta por seis votos a favor una abstención de los nueve que componen la Corporación el siguiente acuerdo :



PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º1-2022 del Presupuesto, 2022 en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo nuevos y mayores ingresos de acuerdo con el siguiente resumen:

Suplementos en Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
PRG	Económica				
920	143.03	PERSONAL EVENTUAL	30.381,38	8.200,00	38.581,38
171	609.00	MOB Y ACOND PZ REY CARLOS III	0.00	33.000,00	33.000,00
211	160.00	S.SOCIAL EMPRESA	65.000,00	3.000,00	68.000,00
920	609.00	RENOVACION ACERADO CL REAL FASE II	1.00	99.999,00	100.000,00
337	622	ACOND MOBI CAMI	0.00	12.151,00	12.151,00
		TOTAL	95.382,38	156.350,00	251.732,38

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con INGRESOS efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto así como subvenciones concedidas en firme , en los siguientes términos:

a) En el caso de nuevos ingresos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Reconocido
Cap.	Art.	Conc.			
4	45	450.01	SUBVENCION AL EMPLEO	20.000,00	7.000,00
6	60	600	VENTA PARCELAS	1,00	85.525,00
7	75	750,00	SUBVE FCEL.GENERAL 2022	1,00	23.107,00
7	76	761,00	PAIMP 2022 RENOV ACERADO CL REAL FASE II	1,00	40.718,00
			TOTAL INGRESOS	20.003,00	156.350,00



Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEPTIMO .- EXPEDIENTE LIQUIDACION OBRA 3 FASE COMPLETA PABELLON PISTA POLIDEPORTIVA CL RANCHO LARGO S/N.

A la vista de los siguientes antecedentes del expediente de contratación :

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE TRECASAS		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS		
SERVICIO GESTOR:	SECRETARÍA		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: 05.03.2020			
Perfil de contratante: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante .			
Dirección del órgano de contratación: PLAZA MAYOR Nº 1. 40194 TRECASAS			
Correo electrónico del órgano de contratación secretario@aytotrecasas.es			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Nº de Expediente	31/2020	Tipo Contrato:	OBRAS
Tipo de Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	<input type="checkbox"/> SI
Forma de presentación de ofertas: ELECTRONICAMENTE			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Las obras a ejecutar consistirán, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto D Luis Miguel Martin López) en:			



1. Terminación de cubierta según proyecto.
2. Solados y revestimientos según proyecto.
3. Carpintería de Madera y de aluminio y vidrio y cerrajería según proyecto.
4. Instalación de Incendios y pinturas según proyecto.

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base IVA excluido: 432.901,36	Tipo de IVA aplicable: 21%	Presupuesto base IVA incluido: 523.810,64
-------------------------------------------	----------------------------	-------------------------------------------

E. VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	432.901,36
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):	
TOTAL VALOR ESTIMADO:	432.901,36

F. ANUALIDADES				
Ejercicio	A cargo de la Admón. CCAA	A cargo del Ayuntamiento	A cargo de otros	TOTAL
2020		354.688,64		
2021		169.122,00		
TOTAL		523.810,64		

G. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros
%	100 %	%

H. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: Cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo

J. REVISIÓN DE PRECIOS: NO

K. GARANTÍAS

PROVISIONAL : NO	ASCIENDE A ---- por ciento
DEFINITIVA : SI	ASCIENDE A 5 por ciento
COMPLEMENTARIA: SI	ASCIENDE A 5 por ciento

L. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS: NO

M. SUBROGACIÓN: SI

N. SUBCONTRATACIÓN SI, vid cláusula 22

Ñ. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS. vid cláusula 23

O. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE TRECASAS		
Órgano de contratación	PLENO DE LA CORPORACION	CÓDIGO DIR3	L01402075.
Órgano con competencias	SECRETARÍA -	CÓDIGO	L01402075.



en materia de contabilidad	INTERVENCIÓN	DIR3	
Destinatario de la prestación	AYUNTAMIENTO DE TRECASAS	CÓDIGO DIR3	L01402075.

A la vista de los siguientes antecedentes del expediente de liquidación de la ejecución de la obra

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado Pedro Pastor del Oso	01-03-2022	
Propuesta de Liquidación rechazada	01-03-2022	
Propuesta de Liquidación para aprobación	01-04-2022	
Informe de Secretaría	25-04-2022	
Informe de Fiscalización e Intervención Previa	26-04-2022	
Informe del Director Facultativo, sobre actuaciones a realizar por el Contratista	27-04-2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	28-04-2022	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes siete de los nueve que componen la Corporación, lo que supone el cumplimiento del quorum de mayoría absoluta exigida por el art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente la liquidación de la ejecución de la obra de 3 Fase completa Etapas 1 y 2 del Pabellón pista polideportiva calle rancho largo s/n cuyo documento técnico se adjunta como anexo, con las modificaciones realizadas y la documentación pendientes de entregar por el Contratista .

SEGUNDO .- Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 26.920,82 euros a la que asciende la liquidación de la ejecución de la obra por las obligaciones pendientes de abonar.

TERCERO. Ordenar el abono de las cantidades adeudadas a favor de D Pedro Pastor del Oso en representación de la Empresa MESTOLAYA S.L, de acuerdo con el informe de fiscalización emitido por la Intervención, siendo la cantidad de 13.580,60€ con cargo a remanentes de créditos del presupuesto del año 2021 , y habilitar un crédito extraordinario preferente en el presupuesto del año 2022 por un importe de 13.340,22 €.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al contratista MESTOLAYA S.L , a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y treinta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual en calidad de Secretario doy fe, autorizando al presente acta junto con la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

